

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL**ENTRE****LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

C/ Einstein 3, Campus de Cantoblanco, 28049, Madrid, España

Y**LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**

Maipú 1065, Rosario, Santa Fe, Argentina

De una parte, el Magfco. Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, D. José María Sanz Martínez, en nombre y representación legal de la misma.

De otra parte, el Magfco. Sr. Rector de la Universidad Nacional de Rosario, D. Darío Maiorana, en nombre y representación legal de la misma,

MANIFIESTAN

Que el Convenio de Cooperación Internacional renovado por los respectivos Rectores de ambas Universidades el 5 de marzo de 2010, sirve de marco para el desarrollo de iniciativas y programas conjuntos de colaboración y movilidad estudiantil a través del fomento del Voluntariado Universitario para el Desarrollo.

Que los programas de Voluntariado Universitario para el Desarrollo contribuyen a sensibilizar y formar en valores necesarios para el desarrollo a estudiantes españoles, y ofrecer a la Universidad Nacional de Rosario jóvenes universitarios con altos conocimientos técnicos. Su finalidad es crear vínculos de cooperación entre las universidades iberoamericanas para potenciar la labor del voluntario universitario estudiantil así como ofrecer a los estudiantes la posibilidad de intercambiar y aprender de manera conjunta y práctica, en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente tiene por objeto la participación de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid en Programas de Voluntariado vigentes en la Universidad Nacional de Rosario en las condiciones que se expresan a continuación:

1. La Universidad Autónoma de Madrid propondrá la participación de jóvenes universitarios provenientes de cualquier área del conocimiento.
2. La estancia de los jóvenes universitarios se desarrollará por un periodo determinado para la realización de labores de voluntariado detalladas en los *Términos de Referencia* que define la Universidad Nacional de Rosario y que aprueba la Universidad Autónoma de Madrid. Las labores de voluntariado podrán desarrollarse en la propia Universidad Nacional de Rosario o en las organizaciones sociales u entidades sin ánimo de lucro con las que la universidad colabora regularmente, según se definan en los Términos de Referencia.
3. Ambas universidades se ajustarán a las funciones que les corresponden según se detallan en el **anexo I** de lineamientos técnicos para la participación de las universidades.
4. La universidad receptora – la Universidad Nacional de Rosario - será la encargada de organizar la selección definitiva de los estudiantes, así como las labores derivadas de su estancia definidas en el **anexo I**.
5. La UAM gestionará la subvención pública otorgada por la Comunidad de Madrid para compensar los gastos de viaje internacional, seguro y estadía de los jóvenes universitarios durante su estancia en el periodo de voluntariado en Argentina (ver gastos desglosados en el **anexo II**).
6. La Universidad Nacional de Rosario no tendrá responsabilidad sobre los gastos detallados en el **anexo II** (costes de envío por un periodo de 6 meses).
7. Todos los estudiantes de intercambio deberán obtener la aprobación previa de la entidad responsable de la coordinación del programa en la universidad receptora, a través del envío a la UAM, de una carta de aceptación firmada por el responsable de dicha entidad coordinadora en la universidad receptora previa salida de los estudiantes.
8. La Universidad Nacional de Rosario facilitará ayuda para la localización de alojamiento previa llegada de los estudiantes.
9. La Universidad Nacional de Rosario proporcionará asesoramiento y asistencia para la integración de los estudiantes a su llegada, y la realización normal de las tareas asignadas y definidas en los Términos de Referencia para los que fueron seleccionados/as.
10. El estudiante formalizará su estancia en la universidad receptora a través de la firma de una Carta de Compromiso detallada en el **anexo III**.

SEGUNDA. Las universidades participantes facilitarán el intercambio de información sobre la estancia de los estudiantes para el correcto seguimiento y evaluación sobre la actividad de los actores involucrados, y su justificación detallada de cara a la financiación de la entidad española.

TERCERA. La Universidad Nacional de Rosario designará un tutor o tutora responsable de la participación de los estudiantes universitarios en los puestos definidos para el tiempo determinado de estancia.

CUARTA. Las condiciones económicas que puedan contener el presente convenio serán incluidas en el **anexo II**, de validez anual, y renovable a través de la firma de un nuevo convenio específico entre las dos partes.

QUINTA. Los términos de este acuerdo podrán ser modificados por escrito y mutuo acuerdo de las partes.

SEXTA. Los eventuales conflictos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán a través de una Comisión Mixta creada al efecto.

DISPOSICIÓN FINAL. El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año, a partir de la fecha de la última firma, debiendo ser renovado por acuerdo expreso de ambas partes al término de cada edición del programa. Cuando exista voluntad de rescisión deberá comunicarse a la otra parte con seis meses de antelación.

Por la Universidad Autónoma de Madrid

Por la Universidad Nacional de Rosario

José María Sanz Martínez

Darío Maiorana Rector

Rector

Lugar: Madrid, España

Lugar: Rosario, Argentina

Fecha: _____

Fecha: _____